



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUL. 1982

VISTO: Expte. N° 4.235/82

La presentación de Fs. 1 del Departamento de Humanidades del 15 de Julio en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reconocimiento de los gastos de traslado La Pampa-Salta-La Pampa del Dr. Emiliano Timoteno Alvarez (no vidente) y acompañante, como así también los de estadía en Salta;

Que el Dr. Alvarez fue invitado por la Universidad y entre los días 12 y 16 del presente mes, dictó un curso sobre el uso del aparato Optacon adquirido por esta Casa y destinado a los no videntes;

Que del "Fondo Permanente" se le hizo entrega a la Sra. Beatriz / Angélica Zoppi de Alvarez de \$ 1.540.000.- por gastos de transporte, importe éste que debe reintegrarse a la citada cuenta;

Que corresponde abonar las facturas por gastos de alojamiento y comidas;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente, como así también los gastos / de traslado y estadía en Salta del Dr. Emiliano Timoteo ALVAREZ (no vidente) y acompañante, entre el 11 y 17 del corriente mes, por la suma total de cuatro millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$ 4.773.400.-), según comprobantes que obran en este expediente, ocasionados con motivo del curso desarrollado sobre el uso del aparato OPTACON (sistema de lectura compacto y portátil que / permite el acceso inmediato de los ciegos y sordo-ciegos).

ARTICULO 2°.- Reintegrar al "Fondo Permanente" la cantidad de un millón quinientos cuarenta mil pesos (\$ 1.540.000.-) por gasto de traslado La Pampa-Salta-La Pampa / del Dr. Emiliano T. ALVAREZ y acompañante, con cargo a la partida 12. 1220.237:VIATICOS Y MOVILIDAD del presupuesto 1982 - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Disponer la liquidación y pago a la orden del COLONIAL-HOTEL y del RESTAURANT PARRILLA "LA CASONA", de la suma de dos millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 2.186.400.-) y un millón cuarenta y siete mil pesos / (\$ 1.047.000.-), por alojamiento y comidas del Dr. Emiliano T. ALVAREZ y acompañante, respectivamente.

ARTICULO 4°.- Imputar los citados importes en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579:

- 12. 1210. 201: ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS:.....\$ 1.047.000.-
- 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:.....\$ 2.186.400.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



[Firma]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/a SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR